

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, QUE COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, TRAMITADO PARA ADJUDICAR EL SERVICIO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE AGOSTO Y FIESTAS DE NAVIDAD A CELEBRAR DURANTE EL AÑO 2009 EN EL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- El objeto del presente contrato de servicio es la instalación de la iluminación ornamental durante las Fiestas Patronales de Agosto y Fiestas de Navidad a celebrar durante el año 2009 en el municipio de Pinto (MADRID). La instalación que se realizará en régimen de alquiler comprenderá todos los materiales necesarios, montaje, desmontaje, transporte, mantenimiento y reposición de los elementos averiados durante el período de ejecución del servicio.

Código CPV: 45310000-3

Las características específicas del servicio, así como las condiciones en que ha de realizarse vienen determinadas en el Pliego de prescripciones técnicas.

SEGUNDA. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.- La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo mediante tramitación ORDINARIA y por el procedimiento NEGOCIADO CON PUBLICIDAD de conformidad con lo previsto en los artículos 122, 153, 158, apartado e) y 161.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

TERCERA. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.- El contrato que basándose en este Pliego se perfeccione, tendrá carácter administrativo y en todo lo no previsto en él se estará en lo dispuesto específicamente en el Libro IV, Título II, Capítulo V de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como en las demás normas aplicables a la contratación de las Administraciones Públicas.

CUARTA. DURACIÓN DEL CONTRATO.- La duración del presente contrato será de SIETE (7) MESES, desde julio de 2009 hasta enero de 2010, comprendiendo la iluminación ornamental en las Fiestas Patronales de Agosto y Fiestas de Navidad, según el calendario de fechas que se describe en el Pliego de prescripciones técnicas.

El contrato tiene carácter improrrogable y adquiere vigor a partir de la fecha de formalización del mismo en documento administrativo.

QUINTA. BASE O TIPO DE NEGOCIACIÓN.- El presupuesto del contrato que servirá de base de negociación asciende a la cantidad de 79.100 € (SETENTA Y NUEVE MIL CIEN EUROS), más la cantidad de 12.656 €, en concepto de 16% de I.V.A., lo que supone un total de 91.756 €.

Este precio, excluido el I.V.A., supone el tipo máximo de negociación, que podrá ser objeto de baja por parte de los licitadores.

SEXTA. FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.- El objeto del contrato se financiará con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2009.

SÉPTIMA. PAGO DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN.- El pago del servicio se realizará contra presentación de facturas que deberán contar con el Vº. Bº. de los Servicios Municipales correspondientes y previos los trámites contables establecidos en la legislación vigente.

OCTAVA. CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS.- La clasificación exigida para la ejecución del presente contrato será la siguiente:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
I	01	D

Los empresarios acreditarán su solvencia económica, financiera y técnica aportando el certificado de clasificación vigente, expedido por el órgano competente de la Administración del Estado.

NOVENA. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.- Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones para contratar que enumera el art. 49 de la Ley de Contratos del Sector Público y acrediten la solvencia económica, financiera y técnica o profesional en los términos previstos en los artículos 63, 64 y 67 de la mencionada Ley.

La Administración podrá contratar con Uniones de Empresas que se constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escrituras Públicas hasta que se haya efectuado la adjudicación), las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cual nombrará un representante o apoderado único.

DÉCIMA. GARANTÍA DEFINITIVA.- El adjudicatario del servicio deberá, una vez comunicada la adjudicación provisional, depositar una garantía definitiva que será del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A., a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 84 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En el caso de efectuarse la garantía mediante talón conformado o cheque bancario, aval o seguro de crédito y caución, se ingresará en la Caja de la Corporación. Si se realizara en metálico deberá ingresarse en cualquiera de las entidades bancarias de la localidad. En este caso el resguardo acreditativo del ingreso se canjeará por la Carta de Pago, veinticuatro horas después del ingreso. El horario de la Caja de la Corporación, es de 9 a 13 horas, de lunes a viernes.

En caso de optar por aval bancario, se realizará según modelo del Anexo III.

De conformidad con lo previsto en el art. 135.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, la constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse antes de la adjudicación definitiva, es decir, dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles contados desde el día siguiente a aquél en que se publique en el perfil del contratante del órgano de contratación. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la no adjudicación definitiva.

UNDÉCIMA. CONSULTA A EMPRESARIOS.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 de la Ley de Contratos del Sector Público, será necesario solicitar la oferta a empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, sin que su número sea inferior a tres, siempre que ello sea posible.

DUODÉCIMA. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN.

12.1.- Lugar y plazo de presentación.- Las proposiciones se presentarán en las Dependencias Municipales, en horario de 9 a 14:30

horas y de lunes a viernes, en el plazo señalado en la invitación que el Ayuntamiento envíe.

No se pueden admitir proposiciones por medios electrónicos, informáticos o telemáticos al no disponer el Ayuntamiento de Pinto de un programa informático para tal fin.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador de la totalidad del contenido de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen en el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

12.2.- Formalidades.- Las proposiciones se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pinto, y se titularán "*Proposición para tomar parte en el procedimiento negociado con publicidad, tramitado para adjudicar el servicio de iluminación ornamental con motivo de las Fiestas Patronales de Agosto y Fiestas de Navidad a celebrar durante el año 2009 en el municipio de Pinto (MADRID)*" constanding el nombre del licitador y se presentarán en un sobre en cuyo interior figurarán otros dos sobres cerrados, pudiendo ser lacrados y precintados denominados SOBRE "A" y SOBRE "B", en cada uno de los cuáles se hará constar su contenido y el nombre del licitador de la forma que se indica:

A) En el **SOBRE "A"**, titulado "*Documentos generales para tomar parte en el procedimiento negociado con publicidad, tramitado para adjudicar el servicio de iluminación ornamental con motivo de las Fiestas Patronales de Agosto y Fiestas de Navidad a celebrar durante el año 2009 en el municipio de Pinto (MADRID)*", se incluirá la siguiente documentación administrativa:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:
 - (a) Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas por fotocopia compulsada, o Escrituras de constitución, adaptación, modificación de la Sociedad Mercantil, debidamente inscritas en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica así mismo por original o fotocopia compulsada.
 - (b) Poder Bastanteado por el Sr. Secretario del Ayuntamiento de Pinto, cuando se actúe por representación y presentación de fotocopia compulsada del D.N.I. de quien actúa por representación.

Para proceder al Bastanteo de Poder, los licitadores deberán personarse en el Ayuntamiento, con una

antelación mínima de 24 horas a la finalización del procedimiento, debiendo aportar D.N.I. de quien actúa por representación (original o fotocopia compulsada), Escrituras de poder, de constitución, adaptación, modificación de la Sociedad (por originales o fotocopias compulsadas), así como una declaración responsable de que el poder se encuentra en vigor y no ha sido revocado.

- (c) En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.
2. Declaración responsable del licitador haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 49 de la Ley de Contratos del Sector Público, según Anexo II.
 3. Documento acreditativo de la Clasificación del contratista exigida por el presente Pliego. Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán de acreditar la inscripción en el Registro profesional o comercial en las condiciones previstas por la legislación del Estado donde estén establecidas.
 4. Para las empresas extranjeras, una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
 5. Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por la disposición vigente, así como no tener deuda alguna con el Ayuntamiento de Pinto (MADRID).

Quien resulte adjudicatario deberá presentar en el plazo de QUINCE (15) DÍAS hábiles, contados desde el día siguiente a aquél en que se publique en el perfil del contratante del órgano de contratación, Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que acredite la inscripción de la empresa y hallarse al corriente de las cuotas de la Seguridad Social del personal que trabaje a su servicio (por original o fotocopia compulsada), modelos de cotización TC1 y TC2 (por original o fotocopia compulsada), Certificado de la Delegación de Hacienda correspondiente que acredite estar al corriente de sus obligaciones

tributarias conforme establece el artículo 49.1 apartado d) de la Ley de Contratos del Sector Público (por original o fotocopia compulsada), y Certificado de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Pinto de que no exista deuda alguna con este Ayuntamiento (por original o fotocopia compulsada).

6. Declaración por la que el licitador se obliga al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes sobre Protección a la Industria Nacional, Legislación Social, Estatutos de los Trabajadores, Prevención de Riesgos Laborales y demás normas sobre la materia.
7. Declaración responsable firmada por el licitador en la que se comprometa a suscribir seguro de responsabilidad civil, que cubra todos los accidentes, daños o perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato, con un mínimo de indemnización por siniestro de 1.000.000 €.

El adjudicatario provisional en el mismo plazo que se detalla en el apartado 6º, deberá presentar copias compulsadas del último recibo y de la póliza del seguro de responsabilidad civil.

8. Escrito firmado por el licitador en el que conste la dirección, e-mail, número de teléfono, número de fax, y la persona a la que se dirigirán las comunicaciones y requerimientos que sean precisos realizar durante el procedimiento selectivo.

B) En el **SOBRE "B"**, denominado "*Proposición económica y técnica para tomar parte en el procedimiento negociado con publicidad, tramitado para adjudicar el servicio de iluminación ornamental con motivo de las Fiestas Patronales de Agosto y Fiestas de Navidad a celebrar durante el año 2009 en el municipio de Pinto (MADRID)*", se incluirá la siguiente documentación:

1. Proposición económica, una sola proposición formulada estrictamente conforme al modelo que figura como Anexo I a este Pliego.

No se tendrán por correctas ni válidas aquellas ofertas económicas que contengan cifras comparativas o expresiones ambiguas, aquellas que se presenten con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido ni aquellas en las que la cantidad expresada en letra y en número sea diferente.

2. Memoria técnica relativa a las siguientes cuestiones:

- (a) Proyecto que contenga las características de la prestación del servicio, de acuerdo con lo especificado en el Pliego de prescripciones técnicas y con los aspectos puntuables

relacionados en los criterios de negociación señalados en la cláusula decimosegunda del mencionado Pliego.

- (b) Declaración jurada de aquellos compromisos especiales y mejoras adicionales a las prescripciones mínimas que los licitadores estimen incluir en su plica, y que sean valorables en cuanto al procedimiento.
- (c) Cuantos documentos a juicio del licitador sean convenientes para el mejor conocimiento de su oferta.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

Todos los documentos que formen parte de la proposición, es decir, la documentación general, la oferta económica y la memoria técnica deberán estar redactados en castellano.

DECIMOTERCERA. CRITERIOS BASE PARA LA NEGOCIACIÓN.- Los criterios objetivos que servirán de base para la negociación del procedimiento negociado en virtud de lo establecido en el art. 134 de la Ley de Contratos del Sector Público, serán los señalados en la cláusula decimosegunda del Pliego de prescripciones técnicas.

DECIMOCUARTA. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.- En aplicación del artículo 295, apartado 1) de la Ley de Contratos del Sector Público, en el presente caso no se constituirá Mesa de Contratación. El Órgano de Contratación, finalizado el plazo de presentación de ofertas y previos los informes técnicos y jurídicos, acordará en resolución motivada la adjudicación provisional a la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, o declarar desierta la licitación si no se cumpliera lo previsto en el art. 135.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, es decir, cuando no exista alguna proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios fijados en el Pliego.

La adjudicación provisional será notificada a todos los candidatos o licitadores participantes en el procedimiento negociado y se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación. Al efectuar dicha notificación se requerirá al adjudicatario del contrato para que aporte la documentación necesaria y constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas en la cláusula décima.

La adjudicación provisional se elevará a definitiva en los plazos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público. La adjudicación definitiva, una vez acordada, será notificada a los participantes en la negociación y se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación.

DECIMOQUINTA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.- La Corporación y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación del servicio en documento administrativo dentro de los DIEZ (10) DÍAS hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, según lo establecido en el artículo 140.1 de la L.C.S.P., constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas tienen carácter contractual por lo que deberán ser firmados en prueba de conformidad por el adjudicatario en el acto de formalización del contrato.

DECIMOSEXTA. GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.- Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- (a) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- (b) Asumir el pago del I.V.A., si se devengara.

DECIMOSÉPTIMA. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA.- El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, quedando la Administración exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

DECIMOCTAVA. RELACIÓN LABORAL.- El presente contrato no implicará ninguna vinculación laboral con el Ayuntamiento de Pinto ni del adjudicatario ni de sus asalariados, que serán por su cuenta y deberán estar dados de alta en la Seguridad Social.

DECIMONOVENA. REVISIÓN DE PRECIOS.- Dada la duración del contrato no es aplicable al mismo la revisión de precios, conforme al artículo 77 de la Ley de Contratos del Sector Público.

VIGÉSIMA. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.- El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas generales de resolución de los artículos 206 y 284 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En cuanto a la aplicación de las causas y efectos de resolución, se estará a lo dispuesto en los artículos 207, 208 y 285 de la mencionada Ley.

VIGESIMOPRIMERA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.- De conformidad con el art. 90 de la Ley de Contratos del Sector Público, una vez finalizado el contrato y transcurrido un mes sin que existan objeciones por parte de la Administración por el cumplimiento del mismo, previa solicitud por escrito del contratista, se dará curso a la devolución de la garantía definitiva en los términos previstos por la vigente legislación, siempre que la misma no se halle afectada a responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la misma.

VIGESIMOSEGUNDA. RETIRADA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS LICITADORES.- Transcurrido UN (1) MES desde la notificación de la adjudicación definitiva del procedimiento negociado con publicidad, los licitadores que no hayan sido adjudicatarios deberán retirar la documentación aportada, señalándose que si en dicho plazo no fuera retirada se procederá a la destrucción de la misma por este Ayuntamiento.

VIGESIMOTERCERA. RÉGIMEN JURÍDICO.- En lo no previsto expresamente en el presente Pliego de cláusulas administrativas particulares o elementos administrativos, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley antes mencionada, Ley 7/85, de 2 de abril y Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, en las demás normas establecidas aplicables a la contratación de las Administraciones Públicas, así como lo dispuesto en la normativa específica vigente sobre el objeto del contrato.

Las discrepancias o contradicciones que pudieran surgir entre el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de

prescripciones técnicas se resolverán conforme a lo establecido en el primero de los Pliegos.

VIGESIMOCUARTA. JURISDICCIÓN COMPETENTE.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los Órganos de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía contencioso-administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

VIGESIMOQUINTA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.- El contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 198 de la Ley de Contratos del Sector Público.

VIGESIMOSEXTA.- Corresponde a la Administración la prerrogativa de dirigir el servicio, de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

En Pinto, a 21 de mayo de 2009

LA TÉCNICO JEFE
DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Fdo.: D^a. M^a. Jesús García Pérez

INFORME DE SECRETARÍA

Examinado el Pliego de cláusulas administrativas particulares que antecede y que habrá de regir el procedimiento negociado con publicidad para adjudicar el servicio de iluminación ornamental con motivo de las Fiestas Patronales de Agosto y Fiestas de Navidad a celebrar durante el año 2009 en el municipio de Pinto (MADRID), se considera que el mismo reúne todos los requisitos exigibles por la legislación vigente, por lo que no existe inconveniente en que, previa su aprobación por el Órgano competente, por el Departamento de Contratación se inicien los trámites encaminados a la contratación de empresa o persona física que lleve a cabo el objeto del contrato.

Pinto, a 21 de mayo de 2009

EL SECRETARIO

Fdo.: D. Esteban Fernández Mateos

ANEXO I
(MODELO DE PROPOSICIÓN)

D/Dª....., con domicilio en
....., calle, nº, NIF nº
. (en el caso de actuar en representación como apoderado de
....., con domicilio en , calle .
....., nº, CIF o NIF nº,
teléfono, fax, enterado de la solicitud de
proposiciones del Ayuntamiento de Pinto así como de las condiciones
y requisitos para concurrir al procedimiento negociado con
publicidad, tramitado para adjudicar el servicio de iluminación
ornamental con motivo de las Fiestas Patronales de Agosto y Fiestas de
Navidad a celebrar durante el año 2009 en el municipio de Pinto
(MADRID), cree que se encuentra en situación de acudir como
licitador de la misma.

A este efecto hace constar que conoce el Pliego de cláusulas
administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas por
los que se rige la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus
cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas
para contratar con la Administración, y se compromete en nombre ...
..... (propio o de la empresa que
representa), a tomar a su cargo el mencionado contrato, con estricta
sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el precio de
..... € (EN LETRA Y NÚMERO), que supone un tanto por ciento
de rebaja del %, más la cantidad de €, en
concepto de % de I.V.A., lo que hace un **total de** €
(EN LETRA Y NÚMERO).

Así mismo, adjunto ANEXO a la presente proposición económica
con el precio de cada uno de los montajes a realizar y con los precios
unitarios de cada modelo de elemento instalado, con el I.V.A.
desglosado, según indica el Pliego de prescripciones técnicas.

....., a ... de de 200..

(FIRMA DEL PROPONENTE)

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO.-

ANEXO II
(MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE)

D/Dª....., mayor de edad, con domicilio en, calle
....., nº y NIF nº, (En el caso de actuar en representación como apoderado de
....., con domicilio en, calle
..... nº CIF o NIF)

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que no se halla incurso (caso de actuar en representación: Que ni la empresa a la que representa, ni los administradores de la misma se hallan incursos) en ninguna de las circunstancias que determinan la prohibición para contratar con la Administración, a que se refiere el art. 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 390/96, de 18 de Mayo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante el Ayuntamiento de Pinto, expido y firmo la presente declaración en Pinto, (Madrid), a de de 2

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO.-

ANEXO III
(MODELO DE AVAL)

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca)..... NIF con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en en la calle/plaza/avenida C.P. y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados)..... con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento,

AVALA

a:(nombre y apellidos o razón social del avalado)..... NIF en virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía), para responder de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato de SERVICIO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE AGOSTO Y FIESTAS DE NAVIDAD A CELEBRAR DURANTE EL AÑO 2009 (EXpte.: 020/09), ante el Ayuntamiento de Pinto, por importe de euros (en letra y en cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Pinto (Madrid), con sujeción a los términos previstos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

.....(lugar y fecha)
..... (razón social de la entidad)
.....(firma de los Apoderados)

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA
C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO

Provincia:

Fecha:

Nº Código:

SEC EF/ bv.-

D. ESTEBAN FERNANDEZ MATEOS, SECRETARIO GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID),

C E R T I F I C A: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 27 de Julio de 2009, aprobada la urgencia de este punto con los requisitos legales, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y dice:

“ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DIA

1.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL SERVICIO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE AGOSTO Y LAS FIESTAS DE NAVIDAD

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Contratación que en extracto dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 13 de julio de 2009, adoptó acuerdo sobre la adjudicación provisional del SERVICIO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE AGOSTO Y FIESTAS DE NAVIDAD A CELEBRAR DURANTE EL AÑO 2009 EN EL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), a la empresa “Piamonte Servicios Integrales, Sociedad Anónima”.

Visto que el adjudicatario provisional, con fecha 17 de julio del corriente, ha presentado la documentación requerida por el órgano de contratación para poder proceder a la formalización del contrato administrativo, y a la vista del informe jurídico emitido por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación que consta unido al expediente,”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente el contrato de servicio de iluminación ornamental con motivo de las Fiestas Patronales de Agosto y Fiestas de Navidad a celebrar durante el año 2009 en el municipio de Pinto (MADRID), a la empresa PIAMONTE SERVICIOS INTEGRALES, S.A., por un importe de 66.557,71 euros más la cantidad de 10.649,23 euros, en concepto de 16% de I.V.A., lo que supone un total de 77.206,94 euros y un plazo de duración de SIETE (7) MESES.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda a la formalización del contrato administrativo en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente de orden y con el VºBº del Señor Alcalde a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente (art 206 ROF) en la Villa de Pinto a veintiocho de Julio de dos mil nueve.

VºBº

EL ALCALDE

Sec EF/ac.-

D. ESTEBAN FERNANDEZ MATEOS , SECRETARIO GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID),

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de Julio de 2009 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y dice:

"2.- CONCEJALIA DE ECONOMIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y COMPRAS.

2.1 ADJUDICACION PROVISIONAL DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ILUMINACION ORNAMENTAL CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE AGOSTO Y FIESTAS DE NAVIDAD A CELEBRAR DURANTE EL AÑO 2009.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Señor Alcalde Presidente que en extracto dice:

"Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad, tramitado para adjudicar el SERVICIO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE AGOSTO Y FIESTAS DE NAVIDAD A CELEBRAR DURANTE EL AÑO 2009 EN EL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

Vista el Acta de la reunión celebrada el 2 de julio del corriente, para proceder a la apertura de la única proposición presentada al referido procedimiento, así como el informe técnico emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en el que se dictamina que la oferta presentada por la empresa "Piamonte Servicios Integrales, Sociedad Anónima", se ajusta perfectamente a las necesidades de este Ayuntamiento en cuanto al objeto del contrato en cuestión,"

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar provisionalmente el contrato de servicio de iluminación ornamental con motivo de las Fiestas Patronales de Agosto y Fiestas de Navidad a celebrar durante el año 2009 en el municipio de Pinto (MADRID), a la empresa PIAMONTE SERVICIOS INTEGRALES, S.A., por un importe de 66.557,71 euros más la cantidad de 10.649,23

euros, en concepto de 16% de I.V.A., lo que supone un total de 77.206,94 euros y un plazo de duración de SIETE (7) MESES.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario que en el plazo máximo de 15 días hábiles, a contar desde su publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación, deberá presentar en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento la siguiente documentación: Copia de la Carta de Pago de haber depositado la garantía definitiva por un importe de 3.327,89 euros, Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, modelos de cotización TC1 y TC2, Certificado de la Delegación de Hacienda, Certificado de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Pinto, así como último recibo y póliza del seguro de responsabilidad civil.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente de orden y con el VºBº del Señor Alcalde a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente (art 206 ROF) en la Villa de Pinto a catorce de Julio de dos mil nueve.

VºBº

EL ALCALDE

Sec EF/ac.-

D. ESTEBAN FERNANDEZ MATEOS , SECRETARIO GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID),

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de Junio de 2009 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y dice:

"2.- CONCEJALIA DE ECONOMIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y COMPRAS.

2.6 APROBACION DE LOS PLIEGOS DE CLAUSULAS QUE HAN DE REGIR PARA LA ADJUDICACION DEL SERVICIO DE ILUMINACION ORNAMENTAL CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE AGOSTO Y FIESTAS DE NAVIDAD 2009.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Contratación que en extracto dice:

"Visto que la Concejalía de Cultura y Festejos está interesada en la contratación del SERVICIO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE AGOSTO Y FIESTAS DE NAVIDAD A CELEBRAR DURANTE EL AÑO 2009 EN EL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado en el Departamento de Contratación e informado por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación y el Pliego de prescripciones técnicas elaborado e informado por el Arquitecto Técnico Municipal, así como los informes de la Secretaría y de la Intervención Municipal que constan unidos al expediente,"

La Junta de Gobierno Local vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de iluminación ornamental con motivo de las Fiestas Patronales de Agosto y Fiestas de Navidad a celebrar durante el año 2009 en el municipio de Pinto (MADRID).

SEGUNDO.- Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento negociado con publicidad, del servicio de iluminación ornamental con motivo de las Fiestas Patronales de Agosto y Fiestas de Navidad a celebrar durante el año 2009 en el municipio de Pinto (MADRID).

CUARTO.- Que se proceda a invitar, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato al procedimiento negociado sin publicidad en los términos establecidos en los Pliegos de cláusulas, siendo el tipo de negociación de 79.100 euros más la cantidad de 12.656 euros, en concepto de 16% de I.V.A., a la baja.

QUINTO.- Aprobar el gasto de 79.100 euros más la cantidad de 12.656 euros, en concepto de 16% de I.V.A., lo que supone un total de 91.756 euros, que dicha contratación supone con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2009.

SEXTO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente de orden y con el VºBº del Señor Alcalde a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente (art 206 ROF) en la Villa de Pinto a nueve de Junio de dos mil nueve.

VºBº

EL ALCALDE

C.A. MJG/dg.

Por la Junta de Gobierno Local, de fecha 8 de junio de 2009, se aprobó el procedimiento negociado con publicidad, tramitado para adjudicar el SERVICIO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE AGOSTO Y FIESTAS DE NAVIDAD A CELEBRAR DURANTE EL AÑO 2009 EN EL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

Por si fuera de su interés participar en el procedimiento negociado indicado, se adjunta el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas. Las proposiciones habrán de presentarse conforme a lo establecido en la cláusula duodécima del Pliego y se presentarán en las Dependencias Municipales, **hasta las 14:30 horas del martes día 30 de junio de 2009.**

En Pinto, a 15 de junio de 2009

LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIÓN

Fdo.: D^a. Patricia Fernández Arroyo

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE LA ILUMINACIÓN ORNAMENTAL CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES AGOSTO 2009 Y FIESTAS DE NAVIDAD 2009, EN EL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la contratación de los trabajos para la instalación de iluminación ornamental en el Municipio de Pinto, con motivo de las Fiestas Patronales de Agosto 2009 y Navidad 2009 en la forma y condiciones que en el presente pliego se establecen.

SEGUNDO.- INSTALACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS.

La infraestructura se deberá realizar con la suficiente antelación para que la iluminación pueda estar en servicio en las fechas que en el pliego se designen.

TERCERO.- CONDICIONES DEL MONTAJE.

La instalación se realizará en régimen de alquiler de todos los materiales necesarios, incluyendo el montaje, desmontaje, transporte, mantenimiento y reposición de elementos averiados durante el servicio, para lo que dispondrán del personal de guardia necesario y diario.

CUARTO.- PUESTA EN SERVICIO DEL ALUMBRADO.

La puesta en servicio será realizada según el siguiente calendario:

- Fiestas Patronales 2009, del 8 al 16 de Agosto
- Fiestas de Navidad 2009

La iluminación de Navidad deberá estar en funcionamiento desde el 12 de Diciembre de 2009 hasta el 6 de enero de 2010, ambos inclusive. El horario de encendido será de 18:00 a 1:00 horas, excepto los días 24, 25 y 31 de Diciembre, 1 y 5 de Enero que estarán en servicio hasta el amanecer.

En todos los casos, al menos tres días antes de la fecha fijada para el encendido se realizarán las pruebas de funcionamiento general en presencia de las personas que en su día se designen.

QUINTO.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS INSTALACIONES.

La infraestructura para las dos actuaciones de alumbrado ornamental se realizará en las calles, parques, etc. en el Anexo 1 del presente Pliego de Condiciones, aportando el adjudicatario cuanto material sea necesario para el montaje, especificadas según sigue:

FIESTAS PATRONALES DE AGOSTO 2009

CALLES:

- Suministro e Instalación de Alumbrado de Guirnaldas en farolas con tecnología LED de bajo consumo, que constan de unos **1.400 puntos de leds blanco para un total de 280 metros** entre farolas situadas en el **Recinto Ferial** aptos para la intemperie, totalmente instalados.
- Suministro e instalación de motivos luminosos transversales fabricados con estructura de acero, con perfilado en hilo luminosos de LED y detalles de relleno con guirnalda de LED en diferentes colores, situados en las calles **Sur, Alpujarras y Pablo Picasso** aptos para intemperie, totalmente instalados, para un total de **20 motivos**.
- Suministro e instalación de motivos luminosos transversales fabricados con estructura de acero, con perfilado en hilo luminosos de LED y detalles de relleno con guirnalda de LED en diferentes colores, situados en las **calles Dolores Soria, Isabel la Católica, Ejido de la Fuente, Santa Teresa, y Avda de España** aptos para intemperie, totalmente instalados, para un total de **32 motivos**.

PLAZAS Y ZONAS SINGULARES

- Suministro e instalación de **5 carteles de Felices Fiestas** con relieve, de 7 metros iluminado en leds blanco, a colocar en la glorieta **de la Cañada Real de Toledo, Glorieta de la Guardia Civil, Glorieta de las Artes, Plaza de las Capuchinas y Plaza del Ayuntamiento** aptos para intemperie, totalmente instalados.
- Suministro e instalación de **1 Portada para el Ferial** con estructura metálica, con motivos luminosos en toda la estructura fabricados con estructura de acero, con perfilado en hilo luminosos de LED y detalles de relleno con guirnalda de LED en diferentes colores, situado en la entrada al **Recinto Ferial** aptos para intemperie, totalmente instalado.
- Suministro e instalación de **1 escudo de Pinto** fabricado con relieve iluminado en leds de color, a colocar en la **Plaza del Ayuntamiento** apto para intemperie, totalmente instalados.
- Suministro e instalación de motivos luminosos transversales fabricados con estructura de acero, con perfilado en hilo luminosos de LED y detalles de relleno con guirnalda de LED en diferentes colores, situados en la **Plaza de la Constitución** (calles aledañas: Real, N. Dominicana, Perú, Costa Rica y Ecuador) aptos para intemperie, totalmente instalados, para un total de **5 motivos**.

FIESTAS DE NAVIDAD 2009

CALLES:

- Suministro e Instalación de Alumbrado de Guirnaldas en árbol con tecnología LED de bajo consumo, que constan de unos **200 puntos de leds blanco por árbol**, para un total de **176 árboles** situados en las **calles Isabel la Católica, Alfaro, Egido de la Fuente y Dolores Soria** aptos para la intemperie, totalmente instalados.

- Suministro e instalación de motivos luminosos transversales fabricados con estructura de acero, con perfilado en hilo luminosos de LED y detalles de relleno con guirnalda de LED en diferentes colores, situados en la **Avenida de España, Sur, Pablo Picasso, Alpujarras, Castilla, y Hospital**, aptos para intemperie, totalmente instalados, para un total de **50 motivos**.

PLAZAS Y ZONAS SINGULARES

- Suministro e instalación de **iluminación de abeto natural**, situado en la **Plaza del Ejido de la Fuente**, que consta de guirnalda de en tecnología LED de bajo consumo en varios colores con unos **2500 puntos** de luz apto para intemperie, totalmente instalados.
- Suministro e instalación de **8 árboles** fabricados en aluminio de 2,5 metros, iluminados en blanco a colocar en la **Plaza del Ayuntamiento** apto para intemperie, totalmente instalados.
- Suministro e instalación de **5 carteles de Feliz Navidad** fabricado en mimbre con relieve de 7 metros iluminado en leds blanco, a colocar en la glorieta **de la Cañada Real de Toledo, Glorieta de la Guardia Civil, Glorieta de las Artes, Plaza de las Capuchinas y Plaza de la Constitución** aptos para intemperie, totalmente instalados.
- Suministro e instalación de **1 escudo de Pinto** fabricado en mimbre con relieve iluminado en leds de color, a colocar en la **Plaza del Ayuntamiento** apto para intemperie, totalmente instalados.
- Suministro e instalación de **8 motivos luminosos** transversales fabricados con estructura de acero, con perfilado en hilo luminosos de LED y detalles de relleno con guirnalda de LED en diferentes colores, situados en la **glorieta intersección** de las **calles Cataluña, pintor Antonio López y Paseo de las Artes** aptos para intemperie, totalmente instalados, par un total de **8 motivos**.

Los licitadores podrán presentar a este Ayuntamiento las soluciones técnicas, ornamentales y decorativas que cada uno, bajo su criterio, considere más idóneas para las zonas objeto de estos trabajos.

El número de elementos luminosos en los ornamentos ofertados, estará sujeto a los siguientes criterios:

- Se realizara en tecnología LED
- Para guirnaldas en árboles aislados o en línea: un mínimo de 200.
- Para arcos: 300 como mínimo.
- Para motivos de farola: conjuntos de muy bajo consumo, con un mínimo de 300 puntos de luz.

La separación de elementos luminosos en las guirnaldas no será superior a 30 cm. la potencia máxima por elemento 15 w. por guirnalda y la tensión de servicio de 220/380V.

El licitador, a su criterio y en función de la disposición de la vía pública o de su anchura, podrá ofertar otros ornamentos o conjuntos si los considera más adecuados que los recomendados en este Pliego.

Los vientos, tensores y aisladores que sean necesarios, los cuales se retirarán cuando se realice el desmontaje de las infraestructuras, estarán situados fuera del alcance de los viandantes.

En la medida de lo posible, se procurará no arriistrar ningún elemento de la instalación a balcones y/o fachadas, utilizándose al efecto postes metálicos embutidos con un anclaje al suelo, al objeto de evitar desplazamientos. Posteriormente y finalizado el servicio se reparará el pavimento deteriorado. En caso de que por necesidad hubiera que arriistrar a terrazas o balcones, se solicitará el permiso del ciudadano afectado.

En ninguno de los casos se podrán utilizar los árboles para la colocación de vientos. En los casos donde no exista otra solución, se tendrán en cuenta las siguientes medidas de seguridad:

- Los tensores no se atarán directamente al tronco del árbol.
- En todos los casos se deberán interponer aisladores.
- Se entablillará o vendará el árbol, en el punto de amarre.
- Para el amarre se usarán correas de cuero, goma o fibra artificial.
- Se desmontarán todos los tensores y amarres que se instalen en los árboles, para evitar estrangulamientos.

Los vientos estarán constituidos por alambres de 4 mm. de diámetro para vanos de menos de 10 mts, y con cable trenzado de 6 mm. de diámetro para vanos de más de 10 mts. de ancho. Tanto los alambres como los cables trenzados serán de acero galvanizado en caliente, según normas UNE.

Todos los circuitos a ejecutar estarán provistos de protecciones diferenciales y magnetotérmicas de alta sensibilidad que se correspondan con la potencia instalada.

La conexión de todos los circuitos resultantes en cada caso se conectará a la red eléctrica bajo la supervisión de la compañía suministradora de energía, a fin de evitar las posibles sobrecargas por conexión a líneas saturadas.

Para el encendido y apagado, se dispondrán relojes programables y contactores para la maniobra.

Todos los conductores empleados en las líneas secundarias serán de 1000 V. de tensión de aislamiento. Las secciones de los mismos vendrán determinados en cada caso, de manera que no sobrepasen las intensidades máximas admisibles previstas en REBT, así como la caída de tensión máxima admitida en dicho Reglamento. La sección mínima de conductor a utilizar será de 2,5 mm².

La instalación se ajustará en todo momento a lo previsto en el REBT (Real Decreto 842/2002 de 2 de Agosto) para ellas, así como en la circular C/EE/01/91 y Anexo a la misma 3/7/91 de la Dirección General de Industria de la CAM.

Los cuadros de mando y protección se alojarán en armarios construidos de material aislante, estancos, dotados de llave y situados fuera del alcance del público.

Los conductores irán sujetos al cable fiador en la parte comprendida entre los aisladores, alejados de ventanas, balcones, terrazas y en general del alcance o contacto del público.

La sección de los conductores a instalar será calibrada con las protecciones de línea instaladas en el cuadro.

En ningún caso podrán utilizarse las estructuras metálicas de los ornamentos como conductor.

La parte más baja de los motivos ornamentales se situará a una altura mínima de 5 mts. con respecto de la rasante del terreno, salvo en casos especiales que serán estudiados y autorizados, si procede, por personal del Ayuntamiento.

Durante el período de funcionamiento, el instalador tendrá en servicio el personal técnico especializado y medios materiales precisos para el correcto mantenimiento.

SEXTO.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA.

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
I	1	D

SÉPTIMO.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR DE MANERA OBLIGATORIA.

El adjudicatario debe aportar al Ayuntamiento con carácter previo a su funcionamiento, todos los documentos que se contemplan en el Apartado 1 de la Circular nº C/EE/01/91, así como en el REBT (Real Decreto 842/2002 de 2 de Agosto)

OCTAVO.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del presente contrato será desde Julio del 2009 hasta Enero del 2010, siendo la ejecución del servicio de iluminación ornamental durante las Fiestas Patronales de Agosto 2009 y Fiestas de Navidad 2009 ambos inclusive, no siendo prorrogable.

NOVENO.- REVISIÓN DE PRECIOS.

Durante el contrato no procederá la revisión de precios, siendo el de la adjudicación.

DECIMO.- PLAZO DE GARANTIA.

El plazo de garantía se establece desde el inicio hasta su finalización para el montaje.

DECIMOPRIMERO.- VALORACIÓN ECONOMICA.

El precio de licitación para estos trabajos (Fiestas Patronales de Agosto 2009, y Navidad 2009), se establece en **79.100,00 €**, I. V. A. Sin incluir, a la baja.

Al tratarse de un servicio de iluminación de fiestas, las consignaciones presupuestarias irán con cargo a la siguiente partida:

Partida presupuestaria del ejercicio 2009: 08145122609 "ILUMINACIÓN DE FIESTAS"

El total del gasto sería **79.100,00 €**, mas el 16% del I.V.A. **12.656,00 €** haría un total de **91.756,00 €**

El licitador deberá especificar en su oferta el importe establecido para cada uno de los montajes

Todos los elementos, conjuntos, etc. que compongan las soluciones ofertadas por cada licitador se remitirán a este Ayuntamiento dentro del "**sobre B**" en soporte informático, junto con la oferta económica y la documentación técnica requerida, así como cualquier otro tipo de documentación que el licitador estime oportuna.

Una vez realizada la adjudicación y sólo a criterio del Ayuntamiento, se podrá demandar una reducción de los elementos ofertados. A tal fin se deberán adjuntar, junto con la oferta general, los precios unitarios de cada modelo de elemento instalado.

Así mismo, el Ayuntamiento podrá decidir en cada momento el cambio de situación de los elementos designados para las distintas calles, parques o zonas.

Durante el tiempo de vigencia del contrato y en función de las nuevas necesidades, el adjudicatario estará obligado al equipamiento e iluminación por cambio de zona en función de lo que el Ayuntamiento decida y solicite cuando tenga lugar esta circunstancia.

DECIMOSEGUNDO.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios a tener en cuenta para la adjudicación del servicio, así como el baremo de puntuación aplicable a los mismos, serán los siguientes:

- **Baja en la oferta económica sobre el tipo de licitación**, se valorará como máximo **hasta 20 puntos**.

Para realizar la valoración de la propuesta económica se utilizará la siguiente fórmula: $P = O \times PM / BM$ donde :

BM = Mayor porcentaje de baja ofertado por las empresas

P = Puntuación total

O = Porcentaje de baja ofertada.

PM = Máxima puntuación que se puede obtener.

- Por originalidad, calidad e innovación en elementos ofertados..... **hasta 4 puntos**.
- Por proyecto elaborado para las Fiestas de Navidad..... **hasta 4 puntos**.
- Por mejoras técnicas sobre lo estipulado en el presente pliego.....**hasta 1 puntos**.
- Por mejoras estéticas sobre lo estipulado en el presente pliego.....**hasta 1 puntos**.
- Por mejoras en cuantía de elementos, motivos o letreros sobre lo estipulado en el presente pliego..... **hasta 20 puntos**.

DECIMOTERCERO.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Instalar y desmontar toda la infraestructura necesaria para cada evento. El desmontaje se realizará en las dos semanas siguientes al fin de las fiestas.
- Reparar diaria y obligatoriamente, antes de la hora de entrada en servicio de la iluminación, las anomalías detectadas por los responsables municipales.
- Tramitar certificados periciales y boletines de industria, así como las acometidas provisionales necesarias con la Compañía suministradora de energía eléctrica.
- Aportación de un Seguro de Responsabilidad Civil por valor de indemnización mínima de **1.000.000 €**.

DECIMOCUARTO.- PENALIZACIONES.

Las infracciones que se relacionan, con su valoración, serán directamente deducibles de las facturaciones que se presenten por el adjudicatario y se revisarán en el mismo porcentaje que la oferta, sin perjuicio de las previstas en la Ley de Contratación de las Administraciones Públicas y sin exclusión de las indemnizaciones que por daños y perjuicios pueda tener derecho la Corporación.

- Por falsedad de informes, hojas de control y partes de trabajo.
- Por incumplimiento de las visitas de inspección periódicas.
- Por retraso en la realización de los avisos notificados.

- Por realizar trabajos sin las medidas de seguridad reglamentarias.
- Por no disponer de personal capacitado para el ejercicio del Contrato.
- Por retraso en la presentación de estudios, informes, partes, etc., requeridos por el Ayuntamiento.
- Por incorrecto funcionamiento de los medios e instalaciones, así como por la mala calidad en la realización de los trabajos.
- Por falta de cortesía o consideración con el personal municipal u otras personas, en el desarrollo de su cometido.
- Por dejación de funciones.

Se sancionará en un porcentaje del 1 al 5% sobre el precio contratado en cualesquiera de los casos anteriores que se dieran por primera vez. En caso de reiteración en las faltas, éstas se sancionarán con un porcentaje del 5 al 10% del precio contratado tantas veces como se hayan repetido las mismas.

Cuando el montaje económico de las deducciones por infracción supere el 20% de la facturación, se iniciará el oportuno expediente de resolución del Contrato.

Pinto a 30 de Abril de 2.009

El Arquitecto Técnico Municipal

Fdo.: Guillermo Soler Lara